

Bogotá, D.C.

(223)

Señor:

ANDRES CAMILO MAESTRE ZAPATA

Ciudad

Asunto: Citación para Audiencias Públicas

Referencia: Expediente SDG (ORFEO) 2025673490102171E; Expediente RNMC 11-001-6-2025-225917; Caso ARCO No. 24784964; Comparendo No. 002 (Virtual) de fecha lunes, 02 de junio de 2025 a las 02:09 horas

Expediente SDG (ORFEO) 2023533490103564E; Expediente RNMC 11-001-6-2023-10179546; Caso ARCO No. 17079514; Comparendo No. 002 (Virtual) de fecha domingo, 18 de junio de 2023 a las 20:36 horas

Expediente SDG (ORFEO) 2024533490112331E; Expediente RNMC 11-001-6-2024-433023; Caso ARCO No. 23745756; Comparendo No. 002 (Virtual) de fecha miércoles, 25 de diciembre de 2024 a las 09:52 horas

Expediente SDG (ORFEO) 2024533490106622E; Expediente RNMC 11-001-6-2024-265439; Caso ARCO No. 23041438; Comparendo No. 002 (Virtual) de fecha viernes, 12 de julio de 2024 a las 8:07 horas

Expediente SDG (ORFEO) 2024533490103718E; Expediente RNMC 11-001-6-2024-141279; Caso ARCO No. 22136448; Comparendo No. 002 (Virtual) de fecha viernes, 19 de abril de 2024 a las 18:03 horas

Respetado Señor Maestre:

En cumplimiento de lo dispuesto en el auto de avoco del veinticuatro (24) de agosto de 2026, proferido por la Inspección de Convivencia y Paz Distrital de Atención Prioritaria 26 (AP26), adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ANDRES CAMILO MAESTRE ZAPATA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.024.577.405** como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el Artículo 27, numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. 6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio”.

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la (s) Audiencia (s) Pública (s) del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, y decidir sobre medida correctiva de Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas. La diligencia se llevará

a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

ITEM	EXPEDIENTE POLICÍA RNMC	COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	FECHA CITACIÓN AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA
1	11-001-6-2025-225917	002	Lunes, 02 de junio de 2025 a las 02:09 horas	Miércoles, 23 de septiembre de 2026	08:00 a.m.
2	11-001-6-2023-10179546	002	Domingo, 18 de junio de 2023 a las 20:36 horas	Miércoles, 23 de septiembre de 2026	08:30 a.m.
3	11-001-6-2024-433023	002	Miércoles, 25 de diciembre de 2024 a las 09:52 horas	Miércoles, 23 de septiembre de 2026	09:00 a.m.
4	11-001-6-2024-265439	002	Viernes, 12 de julio de 2024 a las 8:07 horas	Miércoles, 23 de septiembre de 2026	09:30 a.m.
5	11-001-6-2024-141279	002	Viernes, 19 de abril de 2024 a las 18:03 horas	Miércoles, 23 de septiembre de 2026	10:00 a.m.

LUGAR:	Inspección de Convivencia y Paz Distrital de Atención Prioritaria 26 (AP26), adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Calle 11 No. 8 – 17, Edificio Liévano, Piso 1º, en la ciudad de Bogotá D.C.

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, la diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.8.18.5.3 del Decreto Nacional 0768 de 2025 y con la Sentencia C-349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, las audiencias se reanudarán después del tercer día hábil siguiente a la fecha inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar los respectivos fallos que en derecho correspondan, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

ITEM	EXPEDIENTE POLICÍA RNMC	COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	FECHA CITACIÓN REANUDACIÓN AUDIENCIA	HORA REANUDACIÓN AUDIENCIA
1	11-001-6-2025-225917	002	Lunes, 02 de junio de 2025 a las 02:09 horas	Martes, 29 de septiembre de 2026	08:00 a.m.
2	11-001-6-2023-10179546	002	Domingo, 18 de junio de 2023 a las 20:36 horas	Martes, 29 de septiembre de 2026	08:30 a.m.
3	11-001-6-2024-433023	002	Miércoles, 25 de diciembre de 2024 a las 09:52 horas	Martes, 29 de septiembre de 2026	09:00 a.m.
4	11-001-6-2024-265439	002	Viernes, 12 de julio de 2024 a las 8:07 horas	Martes, 29 de septiembre de 2026	09:30 a.m.
5	11-001-6-2024-141279	002	Viernes, 19 de abril de 2024 a las 18:03 horas	Martes, 29 de septiembre de 2026	10:00 a.m.

LUGAR:	Inspección de Convivencia y Paz Distrital de Atención Prioritaria 26 (AP26), adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.
---------------	--

DIRECCIÓN: Calle 11 No. 8 – 17, Edificio Liévano, Piso 1º, en la ciudad de Bogotá D.C.

Se le advierte al(a) citado(a) que sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a las audiencias, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a un (1) día hábil a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico diana.correa@gobiernobogota.gov.co y julian.jaimes@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del enlace https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Se recomienda al (a) presunto (a) infractor (a) presentarse con anticipación a la fecha y hora previstas para las audiencias teniendo en cuenta las medidas de seguridad implementadas para el acceso al Edificio Liévano.

Adicionalmente, la presente citación se publicará en el sitio web página de la Secretaría Distrital de Gobierno - Micrositio por el término de cinco (5) días, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0023 DEL
07 DE FEBRERO DE 2025 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
DIANA ALEJANDRA CORREA AGATON

Inspectora de Convivencia y Paz Distrital de Atención Prioritaria AP26
diana.correa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Julián Jaimes – Auxiliar Administrativo de la Inspección de Convivencia y Paz Distrital de Atención Prioritaria 26 (AP26)
Aprobó: Diana Alejandra Correa Agaton - Inspectora de Convivencia y Paz Distrital de Atención Prioritaria 26 (AP26)